



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se les denominará como “**El usuario**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

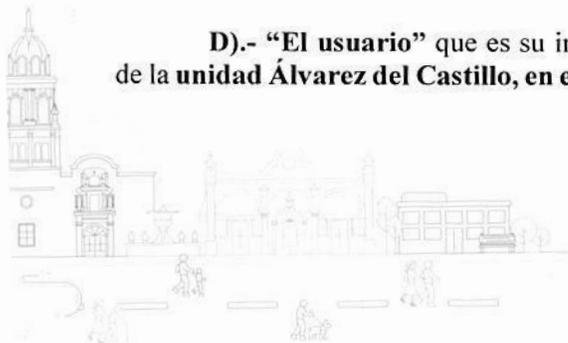
II.- “El usuario”

A).- **F** señalan que cuentan con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones respecto del presente convenio.

B).- “**El usuario**” tienen su domicilio en **i**

C).- “**El usuario**”, declaran que comparecen por su propio derecho y se obligan en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “**El usuario**” que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, las instalaciones de la **unidad Álvarez del Castillo, en específico la cancha de usos múltiples**, con domicilio en las calle Francisco



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



de Miranda, sin número, esquina con la calle Calzada Xochimilco, de la Colonia La Capacha, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar la unidad **la cancha de usos múltiples, de la unidad Álvarez del Castillo**, para la implementación del Programa de Salud Integral Para el Adulto Mayor **“Adulto Mayor en Acción”**.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “El usuario” bajo su propio costo, riesgo, responsabilidad, utilizarán **la cancha de usos múltiples**, que se encuentra descrito en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como **“la cancha”** y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El usuario” que saben y están enterados de la situación y condiciones de **“la cancha”**, por lo que están de acuerdo y saben que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El usuario” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El usuario” están enterados que **“la cancha”** tiene eventos que son ajenos al Comude y están de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrán hacer uso de la misma.

QUINTA.- Que el uso de **“la cancha”** será única y exclusivamente para los fines programados por **“Los usuarios”**, la cual no podrá ser sub arrendada.

SEXTA.- “Los usuarios” se compromete a pagar el importe de **\$500 (quinientos pesos m/n.)** mensuales, por el uso y disfrute de **“el espacio”**, el cual será cubierto dentro de los primeros 5 días del mes en curso. Además de a realizar en coordinación con la Dirección de Infraestructura de éste Organismo el mantenimiento del espacio mediante la limpieza y el cuidado del mismo.

SÉPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de **“la cancha”**.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de abril de 2023 al día de su vencimiento el 30 de junio de 2023.

Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “Los usuarios” renuncian de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo o de cualquier índole que pueda surgir respecto de “la cancha”.

DÉCIMA PRIMERA.- Que “El usuario” serán los encargados de mantener en buen estado y dar mantenimiento a las áreas contiguas a “la cancha”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Que los horarios en que “El usuario” utilizarán “la cancha”, serán los días **martes, jueves y sábado** en un horario de 09:00 a 11:00 horas. “El usuario” se compromete a entregar un informe mensual por el uso y destino de “La cancha”.

DÉCIMA TERCERA.- se compromete a cumplir con los lineamientos, normas, acuerdos e indicaciones que se deriven de cualquier situación relacionada con el desarrollo de actividades en las instalaciones de “El Comude” y que se implementen bajo la responsabilidad administrativa de éste Organismo.

DÉCIMA CUARTA.- “El usuario” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “La cancha”.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen por así querer y poder hacerlo, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de Abril de 2023

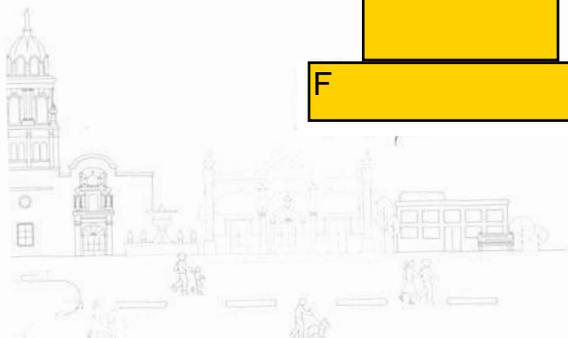
LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

J [Redacted]
F [Redacted]

J [Redacted]
F [Redacted]

J [Redacted]
F [Redacted]



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

